Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 8 de noviembre de 2022.- A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase proveer.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, once de noviembre de dos mil veintidós.

RAD: 731684003001-2022-00229-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: RUTH MOLANO REY CC: 28.687.633 monicapineda0812@hotmail.com
DEMANDADA: SECUNDINO PIRA RODRIGUEZ CC: 79.121.988 pirasecun2020@gmail.com

Habiéndose inscrito el embargo del predio FALDA GRANDE, ubicado en la vereda ALTO REDONDO de este municipio, se ordena llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO de dicho bien.

Previamente la diligencia de SECUESTRO, apórtense por el demandante los linderos del predio.

Para el efecto y, conforme a lo dispuesto en la Ley 2030 de 2020 (Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016), se comisiona al Señor ALCALDE MUNICIPAL DE CHAPARRAL, a quien se librará despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

Sin facultades para resolver oposiciones, ni practicar pruebas.

Se faculta para designar SECUESTRE.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.